

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, efectuada en favor de don Rafael de la Calle Torres.*

Vista la petición formulada por don Rafael de la Calle Torres, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, por la que se solicita se deje sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a su favor mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de diciembre de 1991, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz en favor de don Rafael de la Calle Torres, con DNI 31.630.713, Secretario del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Manuel Pérez Cruz Secretario del Ayuntamiento de Purullena (Granada), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don José Manuel Pérez Cruz, funcionario de Administración Local con habilitación de

carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento de Purullena (Granada), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 12 de julio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Manuel Pérez Cruz, NRP 24206652/13/A3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Purullena (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Rafael de la Calle Torres Tesorero del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Rafael de la Calle Torres, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 23 de junio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Rafael de la Calle Torres, con DNI 31.630.713, como Tesorero, con carácter provisional, del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco

*RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Manuel Parrado Florido, Secretario del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), mediante acuerdo adoptado por el Pleno del expresado Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 5 de julio de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don José Manuel Parrado Florido, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría de Entrada, así como la conformidad del Ayuntamiento de Minas de Riotinto, manifestada por acuerdo plenario del día 12 de julio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo establecido en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don José Manuel Parrado Florido, DNI 75.439.928, actual Secretario del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la acumulación de la Secretaría del Ayuntamiento de Huércal-Overa a don Diego Martínez López, NRP 24159676/24/Q/3003, Secretario del Ayuntamiento de Carboneras (Almería).*

Vista la petición del Ayuntamiento de Huércal-Overa, mediante Resolución de la Alcaldía núm. 331/2000, el informe favorable del Ayuntamiento de Carboneras por Resolución de 29.5.00, así como la aceptación del interesado. Teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 31.1 del R.D. 1732/94, de 29 de julio, de conformidad con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Dirección General de la Función Pública ha resuelto:

1. Autorizar a don Diego Martínez López, NRP 24159676/24/Q/3003, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carboneras, al desempeño, en Régimen de Acumulación de la Secretaría del Ayuntamiento de Huércal-Overa, durante el tiempo necesario, debiendo esta Corporación proceder a su convocatoria para la provisión de conformidad con el artículo 13 del R.D. 1732/94, de 29 de julio.

2. Dar traslado de la presente Resolución a los Ayuntamientos afectados, al interesado y al Ministerio de Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 28 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Juan Carlos Pérez Gamarra, Secretario General del Ayuntamiento de Píñar (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Morelábor (Granada), en Régimen de Acumulación.*

El Municipio de Morelábor (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 10 de julio de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Juan Carlos Pérez Gamarra, Secretario General del Ayuntamiento de Píñar (Granada).

El Ayuntamiento de Píñar (Granada), mediante acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 12 de mayo de 2000, no